

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, nueve de febrero de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que se ha recibido información referida a la designación del perito, por parte de Corpocaldas. Está para el señalamiento de fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2019-00080-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Auto:	Interlocutorio No. 067-2024
Demandante:	José Edilberto Echeverri
Demandado:	Luis Alberto Echeverri

Mediante este auto, una vez corroborado el informe previo, se dispone continuar con el trámite procesal de este verbal, conforme lo indicado en el numeral 9 del art. 375 del CGP que hace referencia al trámite de esta especie de procesos.

Artículo 375. Declaración de pertenencia

En las demandas sobre declaración de pertenencia de bienes privados, salvo norma especial, se aplicarán las siguientes reglas:

(...)

9. El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso. En la diligencia el juez podrá practicar las pruebas que considere pertinentes. Al acta de la inspección judicial se anexarán fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada o del aviso fijado.

Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible.

(...)

En consecuencia, para la celebración de la audiencia aludida, se fija el próximo **veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)**, a partir de las **nueve (9:00) de la mañana**, en la sede del juzgado en donde se escucharán los interrogatorios de parte ordenados y la diligencia de inspección judicial, una vez se evacuen los anteriores.

Previamente y a través de la Secretaría se contactará a Carlos David Álvarez, funcionario designado por Corpocaldas para acompañar al juzgado en la misma, a quien se le advertirá respecto de la normatividad que cobija su tarea y demás que conciernan al proceso.

Se advierte a quienes son parte en el proceso de las consecuencias legales y procesales por la inasistencia injustificada, a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 012 del 12 de febrero de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e73c65473f05c019ff1f308b2fc502ba2a8e4494786da464c890b42dec9ca878
Documento generado en 09/02/2024 04:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>